

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima.
Demandante: Sociedad Reencafé SAS.
Demandado: José Aníbal Ramírez Rendón y Otro.
Radicado: 170424089-002-2023-00057-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 912

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: SOCIEDAD REENCAFE SAS NIT: 800.128.680-1
Demandados: JOSE ANIBAL RAMIREZ RENDON C.C. 1.112.781.536 y LUZ MARINA RENDON VELEZ C.C. 29.934.678
Radicado: 170424089-002-2023-00057-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 139 del 26 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04245d80a7ff62c13acfd875531f3c1d68ee5c7362e245fd2beb6fed64b70f95**

Documento generado en 25/09/2023 05:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>